



GACETA MUNICIPAL

DE BARCELONA

Núm. 15 - Año LXI

30 de Mayo de 1974

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 "
Otros países y posesiones	200 "
Número corriente.	10 "

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, entl.º
 La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Comisión Municipal Ejecutiva (Extraordinaria).	347
Consejo Pleno (Extraordinario)	349
Publicaciones y Disposiciones Oficiales	351
Anuncios Oficiales:	
Gobierno Civil	353
Ayuntamiento de Barcelona	353



GACETA MUNICIPAL

Núm. 15 - Año LXI

DE BARCELONA

30 de Mayo de 1974

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 "
Otros países y posesiones	200 "
Número corriente	10 "

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, entl.º
 La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

(Extraordinaria)

En el Salón del Consulado de Mar de la Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro, se reúne la Comisión municipal ejecutiva, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde don Enrique Masó Vázquez, y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde don Félix Gallardo Carrera, don Mariano Blasi Rialp y don Jaime Abella de Castro; los Ilmos. Sres. Concejales don Mariano Ganduxer Relats, don José M.ª Dot Bosch, don Antonio Guasch Carreté, don Eudaldo Travé Montserrat, don Rafael Luján López y don José Sangrá Bosch, y los Delegados de Servicios Ilmos. Sres. don Julio San Miguel Arribas, don José Luis de Sicart Quer, don Alejandro Pedrós Abelló, don José M.ª Pujadas Porta, don Mariano Cano Abellán, don César Molinero Santamaría y don José María Miró Burunat, asistidos por el Secretario general don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el Jefe de Sección en funciones de Interventor de fondos, don José M.ª Aymar Costa.

Excusan su asistencia los Sres. Soler Padró, Serra Domínguez y Miravittles Torras.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diez horas, veinticinco minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

A propuesta de la Alcaldía y con arreglo al artículo 29,2 del Reglamento de Organización y Administración municipal, la Comisión municipal ejecutiva designa miembros de los Consejos de Administración de los Organos de gestión y Empresas municipales a los siguientes Consejeros:

Patronato municipal de la Vivienda

Presidente: D. José Güell Ramón
 Vicepresidente: D. Jesús Calvo Martínez

Vocales: D. Juan Abellán Hernández
 D. Vicente Costa Ugeda
 D. Luis Pérez Pardo
 D. Gonzalo Quesada Hernández
 D. Narciso de Carreras Guiteras
 D. Alfonso Genovés Laguna
 D. Pedro Moya Clúa
 D. Salvador Mussons Trullols
 D. José M.ª Socías Humbert
 D. José Torres Cáceres

Servicio municipal de Parques y Jardines

Presidente: D. Ramón Torres Muñoz
 Vicepresidente: D. Vicente Costa Ugeda
 Vocales: D. Juan Abellán Hernández
 D. José M.ª Espona Remús
 D. Vicente Febrer Solsona
 D. Gonzalo Quesada Hernández
 D. José M.ª C. de Sobregrau Egozcue
 D. Santiago Güell Cortina
 D. Fernando Riviere Caralt
 D.ª Montserrat Tortras Planas
 D. Juan Olivé Vagué

Servicio municipal de Pompas Fúnebres

Presidente: D. Alfonso Cánovas Lapuente
 Vicepresidente: D. José M.ª Tormo Magrans
 Vocales: D. Juan Abellán Hernández
 D. Juan Cabañero Alarcón
 D. Sebastián Calvo Sahún
 D. Vicente Febrer Solsona
 D. Nicolás Heredia Coronado
 D. Agustín Pumarola Busquets
 D. Félix Pumarola Busquets
 D. José Riverola Araus
 D. Jacinto Serra Casellas
 D. José M.ª Aymar Costa

Transportes de Barcelona, S. A.

- Presidente: D. Ramón Bosch Estivill
- Vicepresidente 1.º: D. Rogelio Mir Martí
- Vicepresidente 2.º: D. Luis Pevidal López
- Vocales: D. Juan Cabañero Alarcón
- D. Jesús Calvo Martínez
- D. Luis Pérez Pardo
- D. Antonio Comabella Ribalta
- D. Fabián Estapé Rodríguez
- D. José Fernández Ramírez
- D. José Jové Vives
- D. Pedro Martínez Ticó
- D. Antonio Casas Ferrer

Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A.

- Presidente: D. Pedro Salvat Virgili
- Vicepresidente 1.º: D. José Canalda Vilache
- Vicepresidente 2.º: D. Antonio Cañellas Sidós
- Vocales: D. Sebastián Calvo Sahún
- D. José M.ª Espona Remús
- D. Pedro Llorens Lorente
- D. Federico Amat Arnau

- D. José M.ª Lamaña Coll
- D. Ildefonso Miró Segret
- D. José M.ª Roger Amat
- D. Pablo Roig Giralt
- D. Juan Solanas Almirall

Empresa Municipal Aseguradora de Servicios y Prestaciones (EMASYPSA)

- Presidente: D. Luis Pérez Pardo
- Vicepresidente: D. Alfonso Cánovas Lapuente
- Vocales: D. Juan Cabañero Alarcón
- D. Sebastián Calvo Sahún
- D. Vicente Febrer Solsona
- D. Pedro Llorens Lorente
- D. Juan Ignacio Bermejo y Gironés
- D. José M.ª Asensi Terán
- D. José M.ª Aymar Costa
- D. Rafael Espino de la Fragua
- D. Alfonso Lorente Iñurrieta
- D. Jacinto Serra Casellas

Termina la sesión a las once horas y quince minutos.

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA
Extraordinaria

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including names and titles.]

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including names and titles.]

CONSEJO PLENO

(Extraordinario)

En el Salón de la Reina Regente de la Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro, se reúne el Consejo pleno en sesión extraordinaria, conforme a lo dispuesto por el art. 1.º del Decreto 957/1974, de cuatro de abril, y el art. 3.º del Decreto 1.485/1967, de quince de junio, relativos a la elección de Compromisarios para tomar parte en la elección parcial para designar Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta Provincia, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. don Félix Gallardo Carrera, Primer Teniente de Alcalde, y concurren el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde don Mariano Blasi Rialp; los Ilmos. Sres. Concejales don Mariano Ganduxer Relats, don José M.ª Dot Bosch, don Antonio Guasch Carreté, don Jacinto Soler Padró, don Eudaldo Travé Montserrat, don Rafael Julán López, don José Sangrá Bosch, don Ramón Torres Muñoz, don Vicente Febrer Solsona, don José M.ª Tormo Magrans, don Antonio Cañellas Sidós, don Alfonso Cánovas Lapuente, don Juan Abellán Hernández, don Eduardo Tarragona Corbella, don José M.ª Espona Remús, don Vicente Costa Ugeda, don Luis Pevidal López, don Rogelio Mir Martí, don Jesús Calvo Martínez, don José Güell Ramón, don Ramón Bosch Estivill, don Juan Cabañero Alarcón, don Sebastián Calvo Sahún, don Pedro Llorens Lorente, don Manuel Font Altaba, don Francisco Platón Verdaguer, don Pedro Salvat Virgili y doña Mercedes Carbó Colomer, asistidos por el Secretario general don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Excusan su asistencia los Sres. Abella de Castro, Serra Domínguez, Canalda Vilache, Pérez Pardo y Quesada Hernández.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diez horas, treinta y cinco minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Secretario general da lectura del oficio del Gobierno civil relativo a la convocatoria de la elección parcial y de los arts. pertinentes de los Decretos antes indicados y la Presidencia anuncia que va a procederse a la votación en papeleta secreta para designar al Compromisario que habrá de tomar parte en la elección parcial del Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta Provincia.

Son llamados los asistentes a la sesión, uno por uno, y depositan su voto en la urna al efecto preparada, siendo el último en votar la Presidencia.

Se procede al escrutinio que da el siguiente resultado:

- Don Félix Gallardo Carrera, 27 votos.
- Don Eduardo Tarragona Corbella, 1 voto.
- Votos en blanco, 2.

Por haber obtenido don Félix Gallardo Carrera la mayoría absoluta del número de miembros de hecho de la Corporación, que es de 36, queda proclamado Compromisario de este Ayuntamiento para la elección parcial de Procurador en Cortes en representación de los Municipios de esta Provincia.

Conforme a lo establecido en el art. 4.º-2, del Decreto 1.485/1967, de quince de junio, la Junta provincial del Censo electoral ha asignado a este Municipio 1.086.515 votos, a los efectos de la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de la Provincia, que corresponden al Compromisario proclamado en este acto.

Termina la sesión a las once horas, dos minutos.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

MAYO DE 1974

Día 17. *Gobierno Civil de la Provincia.* — Circular sobre Censo de Trabajadores afiliados a la Mutualidad Nacional Agraria.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizado el plazo de la licencia de la explotación del local sito en la Plaza Mayor del recinto del Pueblo Español, adjudicada a don Antonio Martí Peiró, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— *Servicio municipal de Parques y Jardines de Barcelona.* — Finalizadas las obras relativas a la «Nueva ordenación jardinera de la plaza situada frente a la Estación del Norte» (Obras), adjudicadas a don Arturo López Morales, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 20. *Gobierno Civil de la Provincia de Barcelona.* — Circular sobre trabajos de topografía junto a vías de circulación.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Actuación urbanística, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de la expropiación de las fincas núms. 123, 125 y 125 bis de la calle Llobregós, lindante con finca propiedad de don Gonzalo García López.

— Exposición al público, en el Negociado de Actuación urbanística, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de una semiparcela procedente de la calle Molino, lindante con finca propiedad de don Antonio López Muñoz.

Día 21. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras para acondicionamiento de locales para A. T. y B. T., para dos nuevas acometidas en el Hospital de Ntra. Sra. del Mar, adjudicadas a Piera, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Doña Mercedes Roma Graells, solicita que la finca de su propiedad (calle Mariano Cubí, 64), sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

Día 22. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Relación de los vehículos que, abandonados a la vía pública, son objeto de subasta en la Jefatura de la Policía municipal y que están a la disposición del público para ser examinados.

— Bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios especiales (Neurocirugía).

— Bases que han de regir el concurso libre para proveer 2 plazas de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios especiales (Anestesista).

— *Patronato municipal de la Vivienda.* — Edicto por el que se hace saber que este Patronato procederá a recuperar la vivienda de la que fue titular el fallecido don José Mir Pagés, el próximo día 11 de junio.

Día 23. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Sideral, S. A., solicita que la finca de su propiedad, señalada con los núms. 7-9 de la calle del Horno, y núm. 41 de la de Párroco Triadó, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

— Linca, S. A., solicita que la finca de su propiedad, señalada con el núm. 303 de la calle Rosellón, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

— Linca, S. A. - Materias Grasas y Derivados solicita que la finca de su propiedad, señalada con el núm. 171 de la calle de Gerona, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

— Exposición al público, en el Negociado de Planeamiento, del expediente relativo a «Estudio de rectificación de alineaciones del chaflán Oeste de la calle de Badal, en el cruce con la calle de los Ferrocarriles Catalanes».

— Exposición al público, en el Negociado de Planeamiento, del expediente relativo a «Estudio de rasantes de la calle sin nombre, entre las de Pedrell (alta) y del Trébol».

Día 24. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Gargui, S. A., solicita que la finca de su propiedad, señalada con el núm. 653 de la calle de Mallorca, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

Día 25. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de construcción de un refugio para animales domésticos y otras de reparación en el Colegio nacional Lepanto, adjudicadas a don Eduardo Cruz Larramona, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Convocatoria a todos los industriales del servicio de auto-taxi y turismo especial de lujo para la revisión ordinaria de vehículos, correspondiente al año 1974.

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

SOBRE REVISIÓN CENSO DE TRABAJADORES AFILIADOS A LA MUTUALIDAD NACIONAL AGRARIA

La Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión comunica a este Centro que se va a proceder a revisar los Censos de trabajadores afiliados a la Mutualidad Nacional Agraria con el fin de actualizar los mismos, habiéndose comunicado las instrucciones pertinentes a los Secretarios de las Comisiones Locales y teniendo que recabarse informes de las autoridades locales para completar las declaraciones presentadas por los asegurados.

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial* para general conocimiento y al objeto de que por los señores Alcaldes-Presidentes de las Corporaciones Locales de la provincia se preste la ayuda precisa a los Secretarios de las Comisiones Locales y a los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión desplazados para revisar el Censo.

Barcelona, 13 de mayo de 1974. — *El Gobernador civil*, TOMÁS PELAYO ROS.

SOBRE TRABAJOS DE TOPOGRAFÍA JUNTO A VÍAS DE CIRCULACIÓN

La Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral comunica que en fecha próxima se van a efectuar diversos trabajos de nivelación de precisión por topógrafos afectos a dicho Organismo, utilizando señales permanentes metálicas, convenientemente distribuidas (clavos de nivelación), para referir a ellas las altitudes.

Al objeto de que esas señales tengan una protección oficial y sean atendidos los Topógrafos en su trabajo y ayudados en sus dificultades, a causa de la circulación de coches, se hace pública la ejecución de dichos trabajos de nivelación para el respeto de las señales puestas y a fin de que por las Autoridades locales se preste la ayuda necesaria, con arreglo a las disposiciones vigentes; estando dicho trabajo programado desde finales del presente mes de abril hasta noviembre de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 27 de abril de 1974. — *El Gobernador civil*, TOMÁS PELAYO ROS.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

SUBASTAS Y CONCURSOS

SUBASTAS

Se anuncia subasta de las obras de acondicionamiento del almacén de materiales de la Subunidad de Saneamiento y Alcantarillado, sito en los bajos del Mercado del Valle Hebrón, por el tipo de pesetas 2.298.476, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de cuatro meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 39.477 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal

de 465 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de las obras de acondicionamiento del almacén de materiales de la Subunidad de Saneamiento y Alcantarillado, sito en los bajos del Mercado del Valle Hebrón, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en

sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 10 de mayo de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de pavimentación del Pasaje de Chile, entre la Avda. de San Ramón Nonato y los núms. 34 y 21, por el tipo de 783.409 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de dos meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 15.668 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 165 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de las obras de pavimentación del Pasaje de Chile, entre la Avda. de San Ramón Nonato y los núms. 34 y 21, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 24 de abril de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Se anuncia subasta de las obras de pavimentación de la calle Fastenrath, entre las de San Crispín y Sigüenza, por el tipo de 10.971.582 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de diez meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 134.858 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 2.205 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de las obras de pavimentación de la calle Fastenrath, entre las de San Crispín y Sigüenza, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 18 de abril de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de alcantarillado en la calle Nuestra Señora de Port, entre las de Cíncel y Motores, por el tipo de 4.835.397 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de ocho meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 77.531 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal

de 985 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de las obras de alcantarillado de la calle Nuestra Señora de Port, entre las de Cincel y Motores, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 13 de mayo de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de alcantarillado de la calle Pedrosa, desde calle Palamós a 390 metros aguas arriba, por el tipo de 3.874.914 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de seis meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 43.124 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 785 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de las obras de alcantarillado de la calle Pedrosa, desde calle Palamós a 390 metros aguas arriba, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria

Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 26 de abril de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia segunda subasta de las obras de alcantarillado de la calle Pistón, entre las de Ripollés y Decano Bahí, por el tipo de 705.191 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de dos meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 14.104 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 165 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la segunda subasta de las obras de alcantarillado de la calle Pistón, entre las de Ripollés y Decano Bahí, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa

Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 26 de abril de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia segunda subasta de las obras de alcantarillado de la calle Canónigo Almera, entre las de Pedrell y Perís Mencheta, por el tipo de 2.311.495 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de cuatro meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 39.672 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 485 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la segunda subasta de las obras de alcantarillado de la calle Canónigo Almera, entre las de Pedrell y Perís Mencheta, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 20 de abril de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia segunda subasta de las obras de alcantarillado de la calle Antigua de San Juan, entre las de Ribera y Marqués de Argentera, por el tipo de 1.807.101 pesetas, según proyecto que está de mani-

fiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de tres meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 32.107 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 385 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la segunda subasta de las obras de alcantarillado de la calle Antigua de San Juan, entre las de Ribera y Marqués de Argentera, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 14 de mayo de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia segunda subasta de las obras de alcantarillado de la calle Cienfuegos, entre el final y la calle Concepción Arenal, por el tipo de 1.162.586 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de tres meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 22.439 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 245 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la segunda subasta de las obras de alcantarillado de la calle Cienfuegos, entre el final y la calle Concepción Arenal, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 8 de mayo de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia segunda subasta de las obras de alcantarillado de la calle Negrevernís, desde tramo existente hasta Mayor de Sarriá, por el tipo de pesetas 1.476.867, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de tres meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 27.153 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 305 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la segunda subasta de las obras de alcantarillado de la calle Negrevernís, desde tramo existente hasta Mayor de Sarriá, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contrata-

ción, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 18 de abril de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia segunda subasta de las obras de construcción de rejillas absorbentes y acondicionamiento de imbornales interceptores de aguas pluviales, por el tipo de 1.999.975 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de doce meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 35.000 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 405 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la segunda subasta de las obras de construcción de rejillas absorbentes y acondicionamiento de imbornales interceptores de aguas pluviales, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 30 de abril de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Se anuncia segunda subasta de las obras de construcción de rejas para la recogida de aguas pluviales y alcantarilla tubular hasta su desagüe en las calles de Albigesos, Mossén Clapés y Polonia, por el tipo de 1.813.080 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de un mes.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 32.196 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 385 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la segunda subasta de las obras de construcción de rejas para la recogida de aguas pluviales y alcantarilla tubular hasta su desagüe en las calles Albigesos, Mossén Clapés y Polonia, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintidós hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 19 de abril de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta del suministro de 39 báculos destinados al alumbrado público en la Travesera de Gracia, entre Cerdeña y Cartagena, por el tipo de 300.100 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración será de un mes.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo de 1973.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 6.002 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta

por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 85 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta del suministro de 39 báculos destinados al alumbrado público en la Travesera de Gracia, entre Cerdeña y Cartagena, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintidós hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta Municipal.

Barcelona, 2 de mayo de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONCURSOS

Se anuncia concurso relativo a la adquisición de 49 aparatos destinados al alumbrado público en la Travesera de Gracia, entre Cerdeña y Cartagena, por el tipo de 200.306 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración será de un mes.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo de 1973.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 4.006 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 65 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir el concurso relativo a la adquisición de 49 aparatos destinados al alumbrado público en la Travesera de Gracia, entre Cerdeña y Cartagena, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y en su caso el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta Municipal.

Barcelona, 2 de mayo de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia concurso para los trabajos correspondientes a la contrata núm. 13 del Presupuesto extraordinario de obras viarias y otras, comprensivos de obras de urbanización de la Ronda del Guinardó, de Castillejos a San Quintín, 2.^a etapa, por el tipo de 67.599.929 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de diez meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto extraordinario de obras viarias y otras.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 418.000 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 1.375 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir el concurso para las obras de urbanización de la Ronda del Guinardó, de Castillejos a San Quintín (2.^a etapa), se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y en su caso el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado,

durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los once hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 21 de mayo de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CANCELACION DE GARANTIAS

Finalizado el plazo de la licencia de la explotación del local sito en la Plaza Mayor, núms. 14-15, del recinto del Pueblo Español, otorgada en su día a favor de don Antonio Martí Peiró, con destino a la venta de discos y librería, se hace público, a los efectos de cancelación de la correspondiente garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al autorizado, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 1.^o de abril de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de acondicionamiento de locales para A.T. y B.T., para dos nuevas acomodadas en el Hospital de Ntra. Sra. del Mar, adjudicadas a Piera, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de las correspondientes garantías definitivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 18 de abril de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de construcción de un edificio refugio de animales domésticos y de reparación en el Colegio nacional Lepanto, adjudicadas a don Eduardo Cruz Larramona, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 26 de marzo de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES
DE BARCELONA

Finalizadas las obras relativas a la «Nueva ordenación jardinera de la plaza situada frente a la Estación del Norte» (obras), adjudicadas a don Arturo López Morales, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 25 de abril de 1974. — *El Gerente*, LUIS FERRER.

SOBRANTE DE VIA PUBLICA

El expediente relativo a declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de la expropiación de las fincas núms. 123, 125 y 125 bis de la calle Llobregós, lindante con finca propiedad de don Gonzalo García López, con domicilio en la calle Milá y Fontanals, núm. 57, estará expuesto al público en el Negociado de Actuación Urbanística de la Secretaría general, durante veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 19 de abril de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de una semiparcela procedente de la calle del Molino, lindante con finca propiedad de don Antonio López Muñoz y otro, con domicilio en la Vía Julia, núm. 137, estará expuesto al público en el Negociado de Actuación Urbanística de la Secretaría general, durante veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 23 de abril de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SOLARES

Doña Mercedes Roma Graells, representada por don Leopoldo Rodés Durall, domiciliado en Rambla de Cataluña, núm. 87, 4.º, 3.º, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el núm. 64 de la calle de Mariano Cubí, sea incluida en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Los interesados podrán formular en el plazo de ocho días las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 25 de abril de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Gar-Gui, S. A., representada por don Narciso Ramera Cahís, con domicilio en calle de Muntaner, núms. 87-89, ent.º 2.ª, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el núm. 653 de la calle Mallorca, sea incluida en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles sujetos a edificación forzosa.

Los interesados podrán formular en el plazo de ocho días las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 30 de abril de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Linca, S. A. Materias Grasas y Derivados, representada por don Rafael Tomás Royo, con domicilio en calle de Mallorca, núm. 333, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el núm. 171 de la calle de Gerona, sea incluida en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Los interesados podrán formular en el plazo de ocho días las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 9 de mayo de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Linca, S. A. Materias Grasas y Derivados, representada por don Rafael Tomás Royo, con domicilio en calle de Mallorca, núm. 333, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el núm. 303 de la calle del Rosellón, sea incluida en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles sujetos a edificación forzosa.

Los interesados podrán formular en el plazo de ocho días las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 9 de mayo de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Sideral, S. A., representada por don Rafael Tomás Royo, con domicilio en calle de Mallorca, núm. 333, solicita que la finca de su propiedad, señalada con los núms. 7-9 de la calle del Horno, y núm. 41 de la del Párroco Triadó, sea incluida en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles sujetos a edificación forzosa.

Los interesados podrán formular en el plazo de ocho días las alegaciones que estimen convenientes, y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 3 de mayo de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

PLIEGOS DE CONDICIONES

Hasta el día 17 de junio de 1974, a las doce horas, se admitirán en el Negociado de Mercados y Comercios de esta Secretaría general, en el que está de manifiesto el Pliego de condiciones y demás antecedentes, proposiciones para optar a la adjudicación, por subasta, de los puestos de venta de melones y sandías en la vía pública, cuya subasta se celebrará el día siguiente, a partir de las once horas.

Barcelona, 20 de mayo de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

EXPOSICION AL PUBLICO

El expediente relativo al «Estudio de rasantes de la calle sin nombre, entre las del Trébol y Alta de Pedrell», estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 3 de mayo de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El expediente relativo al «Estudio de rectificación de alineaciones del chaflán oeste de la calle Badal, en el cruce con la calle de los Ferrocarriles Catalanes», estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 3 de mayo de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 18 de abril de 1974, las siguientes bases que han de regir el concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (Neurocirugía):

1.^a Es objeto de este concurso proveer una plaza de Médico de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (Neurocirugía), consignada en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotada en la part. 52 del Presupuesto con el sueldo base de 62.500 pesetas y retribución complementaria de pe-

setas 20.750 anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo, que se aplicarán con carácter provisional y a resultas de las disposiciones que desarrolle el Decreto de 17 de agosto de 1973, relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a las del Estado.

2.^a Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) ser español;
- b) tener veintidós años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base 3.^a;
- c) no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, de 30 de mayo de 1952;
- d) buena conducta;
- e) carecer de antecedentes penales;
- f) no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función;
- g) servicio social para los aspirantes del sexo femenino, y
- h) estar en posesión del título de Licenciado en Medicina, expedido por el Estado español.

3.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán:

- a) presentar la instancia en el Registro general, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*;
- b) manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.^a, referidas al término del plazo para presentar solicitudes;
- c) comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y
- d) acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

4.^a Respecto al exceso de límite de la edad se estará a lo previsto en la condición 7.^a del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración local.

5.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia.

6.^a El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue;

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue;

Vocales: un Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, designado por el Rector de la misma; un representante del Colegio Oficial de Médicos; un representante de la Dirección General de Administración Local, y el Decano de Asistencia médica y social.

7.^a Conforme a lo dispuesto en el art. 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

A) de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

	<i>Puntos</i>
a) especialización en las funciones propias del cargo, hasta	2'00
b) probada competencia y laboriosidad en el desempeño de plaza análoga en ésta u otras Corporaciones locales, hasta	1'00
c) título facultativo de Doctor en Medicina	0'50
d) cátedras universitarias en las Facultades de Medicina	0'70
e) estudios, publicaciones, conferencias y actividades científicas relacionadas directamente con la especialidad, valorados en conjunto, hasta	0'50

B) de apreciación discrecional, con una valoración conjunta no superior a 0'25 puntos:

- a) los servicios extraordinarios, y
- b) los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concurrentes.

8.^a 1. El Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

2. Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta el máximo de 0'50 puntos.

9.^a El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes, ateniéndose al orden de preferencia y al baremo que determine la base 7.^a y, en su caso, la 8.^a, y formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto.

10. La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competará al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

11. El aspirante propuesto por el Tribunal calificador aportará a la Unidad operativa de los Servicios centrales de la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio en que figure aprobado los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y circunstancias a que se refiere la base 2.^a

- a) y b) partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente;
- c) declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad;
- d) certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del aspirante;
- e) certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro central de Penados y Rebeldes;
- f) dictamen del Tribunal de la Inspección médica de Funcionarios, previo reconocimiento del interesado;
- g) certificado oficial que acredite el total cumplimiento del servicio social o la exención del mismo, según el art. 1.^o del Decreto de 31 de mayo de 1940, y
- h) título o resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito para obtenerlo.

12. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.^o, 7.^o, 8.^o, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 10 de mayo de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 18 de abril de 1974, las siguientes bases que han de regir el concurso libre para proveer 2 plazas de Médico de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (Anestesiista).

1.^a Es objeto de este concurso proveer 2 plazas de Médico de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (Anestesiista), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotada en la partida 52 del Presupuesto con el sueldo base de pesetas 62.500 y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo, que se aplicará con carácter provisional y a resultas de las disposiciones que desarrolle el Decreto de 17 de agosto de 1973, relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado.

2.^a Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) ser español;
- b) tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base 3.^a;
- c) no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, de 30 de mayo de 1952;
- d) buena conducta;
- e) carecer de antecedentes penales;
- f) no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función;
- g) servicio social para los aspirantes del sexo femenino, y
- h) estar en posesión del título de Licenciado en Medicina, expedido por el Estado español.

3.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán:

- a) presentar la instancia en el Registro general, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*;
- b) manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.^a, referidas al término del plazo para presentar solicitudes;
- c) comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y
- d) acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

4.^a Respecto al exceso del límite de la edad se estará concretamente a lo previsto en la condición 7.^a del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración local.

5.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia.

6.^a El Tribunal calificador estará constituido según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya o, en su caso, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: un Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, designado por el Rector de la misma; un representante del Cole-

gio Oficial de Médicos; un representante de la Dirección General de Administración local, y el Decano de Asistencia médica y social.

7.^a Conforme a lo dispuesto en el art. 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

A) de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

	Puntos
a) especialización en las funciones propias del cargo, hasta	0'50
b) probada competencia y laboriosidad en el desempeño de plaza análoga en ésta u otras Corporaciones locales, hasta	0'50
c) título facultativo de Doctor en Medicina	0'50
d) cátedras universitarias en las Facultades de Medicina	0'70
e) estudios, publicaciones, conferencias y actividades científicas relacionadas directamente con la especialidad, valoradas en conjunto, hasta	0'50

B) de apreciación discrecional con una valoración conjunta no superior a 0'20 puntos:

- a) los servicios extraordinarios, y
- b) los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concurrentes.

8.^a 1. Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

2. Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta el máximo de 0'50 puntos.

9.^a El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes, ateniéndose al orden de preferencia y al baremo que determina la base 7.^a y, en su caso, la 8.^a, y formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que figuren en los dos primeros puestos.

10. La resolución de cuantas dudas e incidencias que surgieren con respecto al desarrollo del concurso competará al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

11. Los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador aportarán a la Unidad de los Servicios centrales de la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio en que figuren aprobados los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.^a:

- a) y b) partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente;
- c) declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad;
- d) certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del aspirante;
- e) certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro central de Penados y Rebeldes;
- f) dictamen del Tribunal de la Inspección médica de Funcionarios, previo reconocimiento del interesado;
- g) certificado oficial que acredite el total cumplimiento del Servicio social o la exención del mismo, según el art. 1.^o del Decreto de 31 de mayo de 1940, y

h) título o resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito para obtenerlo.

12. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.^o, 7.^o, 8.^o, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 10 de mayo de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

AVISOS

Transcurrido el plazo de reclamaciones que fue abierto para que pudieran presentarlas los interesados a quienes afectaren los expedientes de enajenación de vehículos abandonados en la vía pública, tramitados conforme a lo previsto en el art. 615 del Código Civil y en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 15 de junio de 1965 y 8 de marzo de 1967, se convoca la precedente subasta que se celebrará, por pujas a la llana, en las oficinas de la Jefatura de la Policía municipal, Avda. de la Técnica, Montjuich, el 29 de mayo de 1974, a las 10 de la mañana.

Los vehículos que se expresan en la siguiente relación podrán ser examinados en los locales de la citada Jefatura, durante las horas de 1 a 13 y de 16 a 18, todos los días que no sean festivos hasta el anterior a la fecha en que haya de verificarse la subasta.

El importe de los anuncios serán de cargo de los adjudicatarios.

Relación que se cita

Clase	Marca	Matrícula	Tipo subasta
Moto	Villiers	B-183620	600
Moto	Bultaco	B-435152	300
Moto	Lambretta	MU-63331	400
Moto-side.	Lambretta	B-415426	900
Moto	Bultaco	B-295726	900
Turismo	Seat 1400C	M-120029	3.300
Turismo	Renault	B-272694	2.100
Turismo	Seat 850	B-676554	2.100
Turismo	Fiat 1500	M-291491	18.000
Furgoneta	D.K.W.	B-483008	4.500
Turismo	Mercedes	Z-75326	9.000
Turismo	Simca 1000	B-505620	2.100
Turismo	Simca 1000	B-600448	12.000
Moto	Bultaco	B-575703	600
Turismo	Citroen 2HP	B-453352	2.100
Turismo	Seat 600	B-391118	1.800
Turismo	Renault-G	B-310339	2.100
Turismo	Seat 1400B	M-108919	3.000
Furgoneta	Auto-Unión	B-449990	4.500
Moto	Vespa	B-496581	1.000
Moto	Ossa	B-278138	300
Moto	Ossa	B-294643	300
Turismo	Seat 600	B-204205	1.800
Turismo	Seat 600	B-156419	1.800
Furgoneta	Citroen 2HP	B-365603	2.100
Turismo	Renault-O	B-293604	2.100
Furgoneta	Alfa-Romeo	B-324487	4.500
Camión	Ebro	L-28618	9.000
Furgoneta	Citroen 2HP	B-339262	2.100
Turismo	Seat 1500	B-319060	3.300
Moto	Vespa	B-140392	300
Moto	Lambretta	B-376036	300

PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
DE BARCELONA

Habiendo fallecido don José Mir Pagés, beneficiario de la vivienda núm. 1.454, calle Sasser, número 6, bajos, del grupo 21.º «Sudoeste del Besós», propiedad del Patronato municipal de la Vivienda de Barcelona, y no existiendo persona alguna con derecho a subrogarse en la titularidad que sobre la citada vivienda ostentaba el difunto, se hace saber, que este Patronato procederá a recuperar dicha vivienda el próximo día 11 de junio del corriente año, para lo cual delegará una comisión que a las once horas del día fijado procederá a la apertura de la puerta de acceso de la vivienda, realizando la correspondiente inspección del estado de la misma y confeccionando un inventario de los muebles y enseres que pudieran existir, para, en su caso, depositarlos en lugar idóneo.

Como sea que la citada vivienda fue cedida al fallecido en fecha 19/4/1963, en régimen de amortización, se advierte que este Patronato, una vez realizada la correspondiente liquidación, constituirá depósito de la cantidad resultante, si la hubiere, poniéndola a disposición de quienes acrediten ser herederos legales del fallecido don José Mir Pagés.

Barcelona, 7 de mayo de 1974. — *El Gerente*,
JOSÉ M.ª MARTÍNEZ-MARÍ ODENA.

CONVOCATORIA

En desarrollo del art. 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, y 30 siguientes del Reglamento municipal de Auto-taxis y demás vehículos de alquiler, la Delegación de Servicios competente ha dispuesto la convocatoria de los industriales del servicio de auto-taxis y turismo especial (lujo), para realizar la revisión ordinaria 1974 de los vehículos y documentaciones, que se verificará entre los días 10 de junio a 23 de octubre próximos, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª La revisión tiene por objeto fiscalizar las condiciones de conservación, seguridad y limpieza de los vehículos y confrontar su documentación y la de sus conductores con los datos de los registros municipales.

2.ª A la revisión deberán acudir personalmente el titular de la licencia acompañado, en su caso, por sus conductores dependientes uniformados, y provistos de los documentos siguientes:

a) Permiso de circulación y matriculación del vehículo.

b) Licencia municipal, y

c) Permiso de conducción de la clase C, de cada conductor, sea titular o dependiente, y carnet municipal de conductor de servicio público.

3.ª La presentación se efectuará en la oficina de auto-taxis, situada en el Paseo de Pujadas, núm. 1, de 9'30 a 12'30 horas, y posteriormente en el Parque de Montjuich, con arreglo al siguiente calendario:

Auto-taxis

Licencias 1 al 500: Días 10 al 15 de junio, correlativamente 100 cada día laborable.

Licencias 501 al 1100: Días 17 al 22 de junio, en la misma forma.

Licencias 1101 al 1500: Días 23 al 28 de junio, en la misma forma.

Licencias 1501 al 2100: Días 1 al 6 de julio, en la misma forma.

Licencias 2101 al 2700: Días 9 al 13 de julio, en la misma forma.

Licencias 2701 al 3200: Días 15 al 20 de julio, en la misma forma.

Licencias 3201 al 3700: Días 22 al 27 de julio, en la misma forma.

Licencias 3701 al 4300: Días 29 de julio al 3 de agosto, en la misma forma.

Licencias 4301 al 4900: Días 2 al 7 de septiembre, en la misma forma.

Licencias 4901 al 5500: Días 9 al 14 de septiembre, en la misma forma.

Licencias 5501 al 6100: Días 16 al 21 de septiembre, en la misma forma.

Licencias 6101 al 6600: Días 23 al 28 de septiembre, en la misma forma.

Licencias 6601 al 7200: Días 30 de septiembre al 5 de octubre, en la misma forma.

Licencias 7201 al 7700: Días 7 al 11 de octubre, en la misma forma.

Licencias 7701 al 8348: Días 14 al 19 de octubre, en la misma forma.

Vehículos de servicio especial (lujo)

Los días 21 al 23 de octubre, en la misma forma.

4.ª Si alguno de los días indicados resultase festivo, los titulares de las licencias correspondientes deberán presentarse el siguiente hábil, corriendo sucesivamente por centenas los números siguientes.

5.ª Las fechas indicadas para la presentación para cada número de licencia son las fechas finales en que pueden hacerlo; si algún industrial quisiera realizarla fuera de ellas, por cualquier motivo, deberá hacerlo con anterioridad a la fecha indicada, en cualquier día a partir de la publicación de estas normas, pero en ningún caso en fecha posterior a la que corresponda.

6.ª Se recuerda que el art. 41-2.º-e) del Reglamento mencionado en segundo lugar, establece como falta muy grave el omitir la revisión periódica anual o las dispuestas con carácter extraordinario, lo que podrá ser sancionado, según el artículo siguiente, con la revocación definitiva de la licencia.

Barcelona, 16 de mayo de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

B A N D O

SOBRE CELEBRACION DE VERBENAS
Y FIESTAS POPULARES

La Ordenanza sobre «Actividades que fabrican, manipulan o almacenan sustancias o materiales combustibles, inflamables o explosivos» regula la venta y almacenaje de productos de pirotecnia, estableciendo determinadas exigencias cuyo cumplimiento se estima conveniente recordar ante la proximidad de la celebración de verbenas y fiestas populares en las que tiene lugar un especial consumo de dichos productos. Al propio tiempo también se considera necesario adoptar alguna otras medidas, complementarias de las anteriormente indicadas y, como éstas, destinadas a prevenir accidentes

que con, ocasión de dichos festejos, pudieran producirse, y evitar así posibles daños a personas y cosas.

Por ello la Alcaldía, en el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, dicta el siguiente

BANDO :

A) Hogueras

PRIMERO. — Queda prohibido encender hogueras en todo el término municipal salvo autorización concedida, por escrito, por el Presidente de la Junta municipal del Distrito correspondiente que, por excepción, podrá autorizarlas en las calles adoquinadas siempre que, sobre el pavimento, se coloque una capa protectora de arena.

2. En ningún caso se autorizará el encendido de hogueras:

- a) en las calles y plazas asfaltadas o afirmadas, y
- b) en los montes o en terrenos que disten menos de 400 metros de un monte.

3. Las autorizaciones se otorgarán por el Presidente de la Junta municipal con criterio extremadamente restrictivo, y siempre que se cumplan todas las disposiciones de este Bando y se adopten, además, cuantas otras medidas de seguridad estime necesarias.

SEGUNDO. — En las autorizaciones a que se refiere el extremo anterior deberá constar necesariamente:

- a) lugar de ubicación de las hogueras;
- b) distancia mínima de las mismas respecto de los árboles y edificios;
- c) tiempo durante el que podrán estar encendidas, y
- d) personas, mayores de edad, a las que se conceda la autorización y que serán responsables del cumplimiento de las condiciones bajo las que se otorgue.

TERCERO. — En el otorgamiento y uso de las licencias para encender hogueras se cuidará especialmente de respetar las distancias mínimas idóneas para no dañar el arbolado u otros bienes públicos o privados.

CUARTO. — Todas las autorizaciones que se otorguen para el encendido de hogueras, se entenderán supeditadas a que, por la cantidad de materias acumuladas u otras circunstancias no puedan entrañar peligro para la seguridad de las personas o daños para el pavimento, el arbolado u otros bienes públicos o privados y sin perjuicio de las responsabilidades que en cada caso se pueda incurrir por las infracciones cometidas.

QUINTO. — Los Alcaldes de Barrio, y, en general, los agentes de mi Autoridad impedirán que se enciendan y, en su caso, dispondrán la inmediata extinción de las hogueras, en los siguientes supuestos:

- a) si no han sido autorizadas en la forma consignada en los anteriores extremos de este Bando;
- b) si se incumple alguna de las condiciones bajo las que se otorgó la autorización, y
- c) si por las circunstancias concurrentes se aprecia la existencia de peligro para las personas, edificios, árboles u otros elementos urbanísticos y demás bienes públicos privados.

SEXTO. — El Ingeniero Jefe de la Unidad de Viabilidad adoptará las medidas pertinentes para que sean retirados y trasladados los materiales combustibles que pudieran implicar daño o peligro, para

lo que contará con la cooperación de la Policía municipal y de los Servicios de Limpieza e Higiene de la Vía pública, de Extinción de Incendios y de Parques y Jardines de Barcelona y los demás Servicios municipales que estime necesarios.

SÉPTIMO. — A partir de las 2 horas del día siguiente a las verbenas, los Servicios de Extinción de Incendios, de Limpieza de la vía pública y del Servicio municipal de Parques y Jardines de Barcelona, procederán a apagar los fuegos o rescoldos de todas las hogueras y a retirar los restos y materiales acumulados.

B) Almacenamiento y venta de artículos de pirotecnia

OCTAVO. — A los efectos de almacenamiento y venta de productos pirotécnicos, quedando totalmente excluidos los que en su fabricación se comprende el fósforo blanco.

Se clasifican en estos tres grupos:

Grupo 1.º: Bombitas japonesas, bengalas con palillos de madera o alambre, surtidores con envoltura de papel hasta 8 mm. de diámetro, sorpresas japonesas con salida de juguetes o papeles, fulminantes y corchos detonantes para armas de juguete.

Grupo 2.º: Fuentes mágicas, cohetes voladores hasta 14 mm. de diámetro y un máximo de 10 gramos de mezcla detonante, ruedas en todas sus clases, tracas con final detonante no mayor de 20 gramos, tubos silbadores, buscapiés («corre-canas»), artículos de detonación hasta un máximo de 20 gramos de detonante, candelas romanas y soles en sus diversas variedades.

Grupo 3.º: Figuras, escudos alegóricos, cohetes, tracas no comprendidas en el Grupo 2.º, truenos de aviso, casas y demás fabricados no comprendidos en los grupos anteriores.

NOVENO. — 1. Los materiales comprendidos en el Grupo 1.º sólo podrán ser vendidos a personas mayores de 14 años. En el envase de los mismos, además de la marca del fabricante, número de unidades que contiene e instrucciones para su uso, deberá figurar la mención «Prohibida la venta a menores de 14 años».

2. Para la venta de los materiales del Grupo 2.º el adquirente deberá presentar carta duplicada de pedido suscrita por los representantes de una empresa o de una entidad recreativa o por un particular, en la que conste autorización del Alcalde de Barrio. Uno de los ejemplares será sellado por el expendedor y devuelto al comprador como justificante de la compra y el otro quedará en poder del vendedor como comprobante.

Los Alcaldes de Barrio otorgarán o denegarán las autorizaciones teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en cada caso, pudiendo limitar la cantidad que se pretenda adquirir cuando la estimen excesiva, atendidas las condiciones de los solicitantes y las del lugar en el que se pretenda utilizar los artículos de pirotecnia.

3. Los materiales del Grupo 3.º podrán ser utilizados por personal especializado de una fábrica de pirotecnia debidamente legalizada, no permitiéndose su almacenamiento dentro de núcleos habitados.

C) *Requisitos de los locales y condiciones de su utilización*

DIEZ. — Para que pueda ser autorizada la venta en un local de artículos pirotécnicos de los Grupos 1.º y 2.º, serán condiciones indispensables:

a) que disponga de dos salidas situadas al mismo nivel de la tienda y que habrán de comunicar con vías públicas distintas. No obstante, se admitirán que una de ellas comunique con un patio de superficie no inferior a 50 m²;

b) que en el local no exista vivienda alguna, y

c) que la sala destinada a almacén se sitúe lo más alejada posible de los accesos, esté iluminada desde el exterior y en su interior no exista instalación eléctrica de clase alguna. Las ventanas de dicha sala estarán protegidas con tela metálica robusta de malla fina.

ONCE. — 1. En el uso de la autorización se cumplirán, además, las siguientes prevenciones:

a) el número máximo de compradores que podrán hallarse simultáneamente dentro de un establecimiento no excederá al de personal dedicado a la venta y en ningún caso ser superior a 5 personas, ni a una por cada 10 m² de superficie útil del local destinado a la venta. Para el más estricto cumplimiento de esta disposición, el industrial regulará mediante personal a sus órdenes la entrada de público en el establecimiento y colocará en sitio visible un letrero indicador de dicho máximo autorizado;

b) los artículos de pirotecnia no podrán exponerse en vitrinas ni escaparates, pero podrán utilizarse como propaganda muestras exentas de carga;

c) no podrán venderse productos de cualquier otra clase, mientras haya material de pirotecnia almacenado;

d) en el departamento destinado a la venta habrá tan sólo el material preciso para atender las necesidades inmediatas de venta guardándose el resto en la sala almacén a que se refiere el apartado c) del extremo anterior;

e) la cantidad máxima total que podrá almacenarse será de 75 Kgs. de peso bruto, cuyo equivalente en materia inflamable o explosivo no podrá pasar 12 Kgs. Todos los artículos deberán conservarse en cajas resistentes y forradas de zinc;

f) en ninguna sala del local se permitirá fumar ni encender fuego, debiendo figurar letreros bien visibles que indiquen esta prohibición;

g) se dispondrá en el local del número y clase de extintores que se señale al otorgarse la autorización, de acuerdo con lo informado por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, y

h) se adoptarán, además, cuantas otras medidas precautorias señale dicho Servicio, en su caso.

2. El titular de la autorización deberá permanecer constantemente en el local durante todo el período de venta de los artículos pirotécnicos al efecto de cuidar de que se cumplan exactamente las prescripciones de este Bando. Para suplirle en este cometido durante sus ausencias designará una persona mayor de edad, nombramiento que deberá comunicar a la Administración municipal dentro de las 24 horas siguientes a habersele notificado la autorización de venta. La falta de esta comunicación y la ausencia del titular o del sustituto designado del local se considerarán infracciones sancionables en la forma reglamentaria.

D) *Autorizaciones para la venta*

DOCE. — Toda persona que desee dedicarse a la venta al detall de artículos de pirotecnia de los Grupos 1.º y 2.º solicitará el oportuno permiso del Ayuntamiento. Para ello deberá presentar en el Registro general el impreso normalizado correspondiente, que se facilitará en la Oficina de Información del propio Ayuntamiento, debidamente cumplimentado y acompañado de un croquis del establecimiento en el que se hará constar su situación, la superficie destinada a venta, salidas de que dispone el local, características del cuarto-almacén, estado de la instalación eléctrica y demás datos que considere de interés.

TRECE. — 1. Las solicitudes de autorización a que se refiere el extremo anterior deberán presentarse en el Registro general del Ayuntamiento antes del día 8 de junio próximo. Las que se presenten a partir de la mencionada fecha serán rechazadas.

2. Se entenderán desestimadas aquellas solicitudes que no hayan sido resueltas en el plazo de diez días siguientes al de su presentación.

3. La validez de la autorización otorgada quedará condicionada a que por el titular se preste una garantía de 5.000 ptas. para responder del cumplimiento de las condiciones bajo las que aquélla se otorgue y de las disposiciones de este Bando que le afecten. Dicha garantía deberá presentarse en metálico, o mediante aval firmado por otros dos industriales con establecimiento abierto en esta Ciudad, dentro del día siguiente al en que fuese notificada la autorización.

CATORCE. — 1. A las personas que les sea autorizada la venta se les notificará por escrito la correspondiente resolución, en la cual constará el nombre y apellidos del interesado, situación del local autorizado, número máximo de compradores que puedan encontrarse simultáneamente en el lugar de venta, artículos para los que está autorizado, número y clase de aparatos extintores de que ha de disponer en el establecimiento y cuantas otras prevenciones se consideren necesarias. La validez máxima de la autorización será de un año.

2. Junto con la autorización se entregará a los interesados una copia del presente Bando, del que se declararán enterados por escrito.

3. El documento en que conste la autorización deberá colocarse en los escaparates del establecimiento, o en su defecto, en otro lugar, pero siempre de forma visible desde la vía pública.

QUINCE. — Queda prohibido almacenar artículos de pirotecnia para la venta al detall, sin la previa obtención de la licencia que previene el extremo doce de este Bando.

DIECISÉIS. — Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, la infracción por parte de los vendedores de las disposiciones del presente Bando o de las condiciones señaladas en la autorización de venta comportará:

a) la automática caducidad de la autorización, con la obligación de retirar el material acumulado en el plazo de CUATRO horas. El local permanecerá cerrado al público en tanto no se haya retirado dicho material;

b) la pérdida de la garantía constituida en metálico por los mismos, con cargo a la cual se harán efectivas, hasta donde alcancen, las sanciones y demás responsabilidades pecuniarias exigibles por el Ayuntamiento, y

c) el decomiso de todo el material de pirotecnia que pudiera hallarse en un establecimiento no autorizado, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran imponerse en especial a los dedicados a la expedición de artículos de comer, beber y arder, incluida la retirada definitiva de la licencia.

Caso de haberse constituido la garantía en forma personal, se hará efectiva mediante el ingreso en metálico de su importe por quienes la hubiesen prestado, a los propios efectos del párrafo anterior y sin que por aquéllos pueda exigirse previa excusión de los bienes del vendedor.

Otras disposiciones

DIECISIETE. — 1. Queda prohibido:

a) elevar globos con esponjas o mechas encendidas, y

b) elevar o lanzar cohetes u otros artificios que contengan fuego en los montes o terrenos forestales del término municipal y en una franja de 400 metros de ancho a su alrededor.

2. No se podrán quemar castillos de fuegos artificiales y otras composiciones pirotécnicas sin autorización escrita del Presidente de la Junta municipal del Distrito correspondiente, quien en ningún

caso la otorgará si hubiesen de ubicarse en los lugares a que se refiere el apartado b) del párrafo anterior.

DIECIOCHO. — Se reitera la general prohibición de producir ruidos inmoderados o evitables, especialmente, durante las horas nocturnas.

DIECINUEVE. — El Inspector Jefe de la Policía municipal organizará un servicio extraordinario que, con la cooperación del Cuerpo de Bomberos, velará por el mantenimiento del orden y el acatamiento de sus precedentes disposiciones y de cuantas otras guarden relación con ellas. El Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos procederá con las precauciones del caso, retirar los artículos que se decomisen conforme las disposiciones de la presente Ordenanza.

VEINTE. — De las infracciones a lo dispuesto en este Bando cometidas por los menores de edad, responderán sus padres, tutores o guardadores.

La Alcaldía encarece al vecindario el estricto cumplimiento de las normas contenidas en este Bando a fin de que las fiestas populares puedan transcurrir en un ambiente de sana y pacífica convivencia, sin molestias ni perjuicios para nadie.

Barcelona, 20 de mayo de 1974. — El Alcalde Presidente, ENRIQUE MASÓ VÁZQUEZ.

es
ia
mo

pon-
i por
i pre-
en la

ización
unlado
permane-
a retirado

ida en me-
al se harán
ciones y de-
pibles por el